CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Al contestar cite Radicado E2021722002971 folios: 1
Destinatario: CESAR AUGUSTO POLO HERNANDEZ
Remitente: CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ UsuarioRadico: ECORREA Fecha: 22/julio/202117:02:44

Señor
CESAR AUGUSTO POLO HERNÁNDEZ
Corregimiento de Sabanas
Municipio del Piñon - Magdalena

ASUNTO: Citación para notificación Auto No. 1661 de 15 de diciembre de 2020.
Expediente No. 5721

Respetado señor,

De conformidad con lo establecido en el articulo 68[1] del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en la dirección Av. del Libertador # 32-201 de la ciudad de Santa Marta, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 1661 de 15 de diciembre de 2020 dentro del Expediente No. 5721.

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o su apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Asi mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto

[1] ***ARTÍCULO 68. CITACIONES PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL.*** *Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente.*

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO 1661 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No.5721, profirió el acto administrativo: Auto 1661 del 15 de Diciembre de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE* ***CESAR AUGUSTO POLO HERNANDEZ****, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.641.052, POR APROVECHAMIENTO FORESTAL SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO"*, donde ordena notificar al señor ***CESAR AUGUSTO POLO HERNANDEZ****, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.641.052*

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 1661 del 15 de Diciembre de 2020, dentro del Expediente No. 5721, en cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con Radicado de salida No. E2021722002971 de fecha 22 de Julio de 2021. de fecha, hoy 24 (día), 03 (mes) 2022 (año), en la página web de la entidad y/o en un lugar de acceso al público de la entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Anexo.: Oficio No. _____ de fecha _____.

Proyectó. Raúl P.
Revisó: Eliana Toro/ Maricruz Ferrer.
Aprobó: Alfredo Martínez
Exp: 5721.

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN A NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO 1661 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2020

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, dentro del expediente No.5721, profirió el acto administrativo: Auto 1661 del 15 de Diciembre de 2020 *"POR MEDIO DEL CUAL SE APERTURA UN PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO AMBIENTAL EN CONTRA DE* ***CESAR AUGUSTO POLO HERNANDEZ****, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.641.052, POR APROVECHAMIENTO FORESTAL SIN CONTAR CON EL RESPECTIVO PERMISO",* donde ordena notificar al señor ***CESAR AUGUSTO POLO HERNANDEZ****, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.641.052*

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, sin que se evidenciara información sobre el destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación para la notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto 1661 del 15 de Diciembre de 2020, dentro del Expediente No. 5721, en cumplimiento a lo consagrado en el inciso 2° del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se publica la citación a notificación personal con Radicado de salida No. E2021722002971 de fecha 22 de Julio de 2021. de fecha, hoy 24 (día), 03 (mes) 2022 (año), en la página web de la entidad y/o en un lugar de acceso al público de la entidad, por el término de cinco (5) días hábiles.

Atentamente,

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Anexo.: Oficio No. _____ de fecha _____-

Proyectó. Raúl p.
Revisó: Eliana Toro/ Maricruz Ferrer.
Aprobó: Alfredo Martínez
Exp: 5721.